

Ley N ° 1030

Posadas, 15 de Noviembre de 1978.-

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la Instrucción n ° 1/77 de la Junta Militar.

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.-OTORGASE en calidad de subsidio con destino a Gastos de Funcionamiento las sumas que a continuación se consignan a favor de las siguientes municipalidades:

SAN JAVIER: \$15.000.000.- (QUINCE MILLONES DE PESOS).-

OLEGARIO V. ANDRADE: \$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS).-

CAMPO VIERA: \$4.000.000.- (CUATRO MILLONES DE PESOS).-

HIPOLITO IRIGOYEN: \$1.750.000.- (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).-

ARTICULO 2º.-LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-I-70-01-04-06- del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.-REGISTRASE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. de Navío (R. E.)

Gobernador Interino